



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

EDICTO

Secretaría de Minas

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

A los señores JOSÉ RAÚL QUINTERO VÉLEZ, PEDRO JOSÉ QUINTERO SÁNCHEZ, HÉCTOR MONCADA MONTOYA, ALCIDES MONCADA MARÍN, que dentro del expediente Nro. FJ6-151, la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 11 de marzo de 2013--- RESOLUCION No: 005292 La Directora de Titulación Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: RESUELVE ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR la solicitud de legalización radicada No. FJ6-151, presentada por los señores JOSÉ RAÚL QUINTERO VÉLEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 3.382.218; PEDRO JOSÉ QUINTERO SÁNCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 70.220.744; FRANCISCO ARGIRO VANEGAS SÁNCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 70.220.778; HÉCTOR MONCADA MONTOYA, identificado con cédula de ciudadanía número 70.220.628 y ALCIDES MONCADA MARÍN, identificado con cédula de ciudadanía número 70.220.798, radicada en el Catastro Minero el día 6 de octubre de 2004, para la explotación económica de un yacimiento de MINERALES DE CARBÓN TÉRMICO; ubicada en jurisdicción del Municipio de ANGELÓPOLIS, de este Departamento, por las razones antes anotadas en la parte motiva de esta providencia.--- ARTÍCULO SEGUNDO: PROCEDER, una vez ejecutoriada esta resolución, con la desanotación del área en los archivos gráficos de la Dirección, el envío de una copia del mismo al Alcalde del Municipio de ubicación de la mina, para que proceda de conformidad con lo establecido en el artículo 306 y el Capítulo XVII del Código de Minas y en el Parágrafo Cuarto del Artículo Cuarto del Decreto 2390 de 2002 y copia a la Autoridad Ambiental competente para lo pertinente. Dado el cumplimiento de esta actuación, archívense las diligencias.---ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido.---ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió.-----NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE--MELISSA ÁLVAREZ LICONA--Directora de Titulación Minera

Medellín

Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

22 ABR. 2013

a las 7:30 a.m.

Handwritten signature of Maria Eugenia Gutierrez C.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C. Técnica

Desfijado

26 ABR. 2013

a las 5:35 p.m.

Handwritten signature of Maria Eugenia Gutierrez C.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C. Técnica



Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4) 3839051 fax: 3839562
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica